

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 3 de febrero de 1938, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Doctor Emilio G. Araujo, ex-Director General saliente del IICA, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, en reconocimiento por los servicios prestados al sector agrícola dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2845, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2845

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las

personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) A la señorita Benita Borrás Vives, de nacionalidad española.
- 2) A la señora Thai Hsien Mok de Joa, de nacionalidad china.
- 3) Al señor Chok Fui Wong Kwok, de nacionalidad china.
- 4) Al señor I-Kao Wong ó Di-Cao Won, de nacionalidad china.
- 5) A los esposos Kuan-Po Chen y Shou-Yen Yang de Chen (a) Dora, ambos de nacionalidad china.
- 6) A la señora Sau Ying Ko de Choi, de nacionalidad china.
- 7) Al señor Tse-Yee Hsu Chi ó Richard Hsu, de nacionalidad china.
- 8) Al señor Primitivo Fernández González, de nacionalidad española.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residiere en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2846, que encarga al Sr. Eliseo A. Pérez, de la Secretaría de E. de Turismo

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2846

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Eliseo A. Pérez, queda encargado de la Secretaría de Estado de Turismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN